

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

11. RESOLUCIÓN Nº 1 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ OFICIAL DE OPERADOR DE GRÚA TORRE.

Convocatoria de operador de grúa torre para el año 2019

Se propone por parte de este Servicio de Industria y Energía la siguiente convocatoria para el año en curso, 2019, para la obtención del carné de operador de grúa torre:

El Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la instrucción técnica complementaria "MIE-AEM 2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre, BOE nº 170 de 17 de julio, establece que para el correcto montaje y manejo de grúas torre, la persona que trabaja con ella deberá contar con carné oficial de operador de grúa torre, expedido con las condiciones que se señalan en el anexo VI y que tendrá carácter nacional.

Es competente para convocar las presentes pruebas la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad en ejercicio de las competencias que, en materia de Industria le otorga el R.D. 334/1996, de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios a la ciudad de Melilla, el Decreto de la Presidencia de esta ciudad de 23 de mayo de 1.996, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, de fecha 16 de Julio de 2.019, sobre distribución de competencias entre las Consejerías (BOME EXTRAORDINARIO nº22 de 16/07/2019).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1877/2019/IND, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - Convocatoria.

Se convocan, en al ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, las pruebas a realizar durante el **año 2019** para la obtención de los carnés siguientes:

A.- Carné oficial de operador de grúa torre.

Segundo. - Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a lo siguiente:

B.- Carné oficial de operador de grúa torre

Se convocan pruebas para la obtención del carné operador de grúas torre, a celebrar en la ciudad de Melilla. Los solicitantes deberán estar en posesión del diploma o certificado expedido por Entidad acreditada ante la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las solicitudes deberán acompañarse del justificante del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad, de fotocopia compulsada del Título de graduado en educación secundaria obligatoria y del diploma o título expedido por una entidad acreditada por la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente de superación de un curso teórico-práctico de operador de grúa torre.

Certificado médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva y aptitudes psicológicas.

Pruebas a realizar: el examen versará sobre las materias que figuran en el punto 4 del Anexo VI, del Real Decreto 836/2003.

Tercero. - Solicitudes, plazos y lugar de presentación, pago de la tasa y fecha de convocatorias.

Fecha de convocatorias:

Convocatorias	Plazos de admisión de instancias
Operador de grúa torre	Del 13 al 17 de Enero de 2020

En caso de modificación de alguna de las fechas establecidas, la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el Tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Industria al menos con una antelación de un mes a la celebración de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Industria de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad sita en el Palacio de la Asamblea.

Los derechos de examen serán de 11 € de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios de Ordenación Industrial, aprobada mediante Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de fecha 29 de diciembre de 2009, relativo a aprobación definitiva de Imposición de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas y de los precios públicos para el ejercicio 2019.

Tasa: Derechos de exámenes. Por inscripción de derechos de exámenes para la obtención de carnés profesionales.

Nomenclatura: 1119.5

Centro Gestor: Ciudad Autónoma de Melilla.

Hecho imponible: Derechos de examen para la realización de pruebas de reconocimiento de la capacitación profesional. Melilla 2019.

El ingreso se realizará en el Servicio de Tesorería de la Dirección General de Tesorería sito en la avenida Duquesa de la Victoria, número 21.

Cuarto. - Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Industria de la Consejería de Medio Ambiente sita en el Palacio de la Asamblea, planta segunda.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Quinto. - Tribunal Calificador.

Correspondiendo al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad la designación del tribunal que juzgará las pruebas, este Servicio de Industria y Energía, propone a las siguientes personas por ser pruebas de tipo técnico:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Carlos Medero Ramírez.

Vocales: D. Maximiliano Casilari Floriano y
D. Alejandro Catalinas Aracil

Secretario: D. Francisco Álvarez Ramos

Tribunal suplente:

Presidente: D. Luis Mayor Olea.

Vocales: D. Javier Facenda Fernández y
D. José María Boj de Diego

Secretario: D. Fco. Javier Treviño Ruiz

Sexto. Lugar y horas de los ejercicios.

La fecha y el lugar de los exámenes teórico y práctico se publicarán en la Orden relativa a la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Séptimo. - Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI., NIE, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Octavo. - Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Industria la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios antes citado y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Noveno. - Vigencia de la normativa y del resto de las materias relacionadas con el contenido de los exámenes.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Oficina Técnica de Industria, sita en el Palacio de la Asamblea, segunda planta.

Décimo. - Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Melilla, 2 de enero de 2020,
El Viceconsejero de Recursos Hídricos, Energías Renovables y Políticas Ambientales,
Francisco José Vizcaino Sánchez